



Posiblemente usted tenga que llevar a cabo alguna acción en relación con esta carta.

Si tiene alguna pregunta, visite nuestro sitio web
www.rsagroup.com/brexit

o bien llámenos al +44 121 441 7703

o envíenos un correo electrónico a
RSABrexit@Equiniti.com

29 de agosto de 2018

Estimado señor / señora:

Propuesta de transferencia de negocio de empresa en respuesta al Brexit

Nuestros registros indican que su empresa (y/o las entidades que la precedieron) u otra entidad de su grupo (y/o las entidades que la precedieron) emitieron pólizas de seguro en calidad de coasegurador, reasegurador, corredor u otro intermediario en virtud de gestiones con la autoridad aseguradora delegada, o realizaron gestiones de programas de seguros en nombre de una o varias de las sucursales de Royal & Sun Alliance Insurance plc (**RSAI**) en Francia, España, Países Bajos, Bélgica y Alemania (las **Sucursales en el EEE**) en virtud de uno o varios acuerdos de términos de negocio de empresa (o convenios contractuales o acuerdos similares) suscritos con RSAI respecto a las sucursales en el EEE (**TOBA(s)**).

El propósito de esta carta es proporcionarle información importante en relación con la posible transferencia del negocio de seguros y reaseguros de las Sucursales de RSAI en el EEE (**el negocio de las Sucursales en el EEE**), que incluiría su(s) TOBA(s), en cuanto no haya relación con el Negocio de Pólizas de Reaseguro excluido, según se detalla más abajo, y otros acuerdos similares, a RSA Luxembourg S.A. (**RSAL**), subsidiaria de RSAI constituida en Luxemburgo y autorizada por el Commissariat aux Assurances (**CAA**), el organismo regulador de seguros en Luxemburgo.

La propuesta de transferencia está sujeta a distintas autorizaciones del ámbito regulatorio y legal y, de aprobarse, está previsto que entre en vigor inmediatamente después de la medianoche (hora del Reino Unido) del día 1 de enero de 2019.

Antecedentes

Consecuencia del anuncio de la posible salida del Reino Unido (**RU**) de la Unión Europea (**UE**) (el llamado "Brexit"), RSAI está dando los pasos necesarios para establecer una nueva entidad jurídica en Luxemburgo, RSAL, y pretende transferir todo el activo de negocios de las Sucursales en el EEE, junto con otras empresas, a RSAL. Estos cambios son necesarios para poder seguir prestando servicio a nuestras empresas en Europa tras el Brexit. De no llevarse a cabo esta transferencia, y si el RU abandonase efectivamente la UE, podría ocurrir que RSAI no tuviera la capacidad legal suficiente para satisfacer todas aquellas obligaciones reconocidas con respecto a su cartera en el EEE después del Brexit.



El proceso de transferencia

La transferencia propuesta se lleva a cabo en virtud de la legislación del RU mediante un programa de transferencia de negocio de empresas de seguros (**Proyecto**) de conformidad con el Título VII de la Ley de Servicios Financieros y de Mercado del Reino Unido de 2000.

RSAI y RSAL han autorizado la propuesta de transferencia y han realizado consultas detalladas con los reguladores en el Reino Unido, la Autoridad de Regulación Prudencial (**PRA**), la Autoridad de Conducta Financiera (**FCA**), y en Luxemburgo, la CAA. Tras consultar con la FCA, la PRA ha dado su aprobación al nombramiento de un Experto Independiente que, de conformidad con las leyes del RU, deberá revisar la propuesta de transferencia y emitir un informe sobre su impacto sobre los asegurados y otras partes interesadas. En el folleto adjunto encontrará un resumen del informe del Experto Independiente.

Para que la propuesta de transferencia sea efectiva, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (**Tribunal**) deberá autorizar el Proyecto. La vista ante el Juzgado con este propósito, está prevista para el 29 de noviembre de 2018 y se ha propuesto que la transferencia entre en vigor inmediatamente después de la medianoche (hora del Reino Unido) del 1 de enero de 2019 (la **Hora de Entrada en Vigor**).

¿Por qué nos ponemos en contacto con usted?

Nos ponemos en contacto con usted para informarle acerca del proceso de transferencia del Negocio de las Sucursales en el EEE, incluidos sus TOBAs, junto con otras y determinadas empresas, a RSAL.

Es posible que usted tenga clientes cuyas pólizas, reclamaciones o contratos vayan a transferirse a RSAL en virtud del Plan, y tal vez reciba preguntas por su parte (incluso de aquellos con pólizas ya vencidas) en relación a la transferencia propuesta. La información contenida en esta carta y sus anexos le proporcionarán los datos que precisa para responder a estas consultas.

Tenemos intención de contactar con todos los asegurados con pólizas en vigor y/o con reclamaciones en trámite, haciendo uso de los datos que tenemos en nuestras bases de datos (incluidos aquellos que nos haya proporcionado usted). Por tanto, es posible que algunos clientes suyos reciban notificación del Programa, mientras que otros clientes, por ejemplo, los que tengan pólizas vencidas y no tengan reclamaciones en trámite, no reciban de nosotros aviso del proceso de transferencia que se va a realizar, pero que aun así tengan alguna consulta en relación con la transferencia propuesta.

¿Cómo le afecta a usted esta Transferencia?

Si la Corte Inglesa aprueba el Programa que se ha presentado, la transferencia propuesta no cambiará ninguno de los acuerdos que puede que usted tenga con sus clientes. Cualquier acuerdo de colaboración que tenga o haya tenido con RSAI (incluidos los derechos u obligaciones residuales en virtud de los mismos) relacionados exclusivamente con el Negocio de las Sucursales en el EEE, se transferirán a RSAL, no obstante posibles restricciones sobre la transferencia o requisitos de consentimiento de las contrapartes contenidos en ellos y sin que den lugar a derechos de preferencia, rescisión u otros que pudieran surgir. Cualquier derecho a rescindir, modificar, adquirir o reclamar intereses o derechos, o a considerar intereses o derechos como rescindidos o modificados como consecuencia de cualquier actuación que tenga lugar en virtud del Proyecto, será únicamente aplicable en la medida que así lo ordene el Tribunal.



Si ha dejado de contratar con RSAI, sólo se transferirán a RSAL los derechos u obligaciones residuales en virtud de su anterior acuerdo contractual (exclusivamente en relación con los Negocios de las Sucursales en el EEE).

¿Qué tiene que hacer usted?

Le recomendamos, a usted y a cualquiera de sus clientes que usted considere que pueda verse afectado por la transferencia propuesta, leer atentamente la información contenida en esta carta y sus anexos, de modo que puedan estar informados de las implicaciones de la transferencia de negocio que se va a llevar a cabo.

Adjuntamos a esta comunicación una copia de la carta y del folleto de información que hemos enviado a los asegurados afectados por la transferencia. El folleto debería bastar para abordar muchas de las consultas de sus clientes. No obstante si sus clientes plantean consultas que no pueda responder consultando la sección de preguntas frecuentes, dirija a sus clientes a las opciones de contacto de la sección “Información adicional” que encontrará más abajo en este mismo documento.

Si considera que este proceso le puede afectar de forma adversa, puede hacernos llegar sus comentarios por escrito o telefónicamente. Éstos quedarán registrados y serán transmitidos a la PRA, la FCA, al Experto Independiente y al Tribunal. Tiene derecho a plantear sus objeciones y/o a efectuar alegaciones durante la vista ante el Juzgado en la que se evaluará el Plan para su aprobación. Puede hacerlo personalmente o a través de un abogado. En estos momentos está previsto que la Vista ante el Juzgado para aprobar el Plan, se celebre el 29 de noviembre de 2018 en The Rolls Building, Fetter Lane, Londres EC4A 1NL (Reino Unido). Se publicará en www.rsagroup.com/brexit (el sitio web de la **RSA**), toda la información sobre la Vista ante el Juzgado que será puntualmente actualizada en el caso de que fuera necesario.

Información adicional

Si desea obtener información adicional o desea hacer alguna observación o consulta sobre el Proyecto, póngase en contacto con nosotros mediante alguno de los sistemas detallados más abajo. Para ayudarnos a canalizar adecuadamente su consulta, introduzca en su consulta la referencia '**RSA BREXIT**'.

- Diríjase a nosotros por correo postal a RSA, Sucursal en España – Edf. Torre Europa – Pº de la Castellana, 95, Planta 19 – 28046 Madrid, España; o
- Por correo electrónico a RSABrexit@Equiniti.com; o bien
- Llame al centro de contacto de RSA Brexit al +44 121 441 7703. El horario de atención telefónica será de 09:00 a 19:00 (hora central de europa), de lunes a viernes. Las llamadas pueden ser grabadas.

Cualquier otra consulta general relacionada con pólizas o reclamaciones pero no relacionada con la propuesta de transferencia deberá realizarse a través de su contacto habitual o mediante los datos de contacto indicados en su(s) TOBA(s).

El informe completo del Experto Independiente y, en su caso, el informe suplementario se encuentran en www.rsagroup.com/brexit y están disponibles gratuitamente previa solicitud. Estos documentos están disponibles en inglés, francés, alemán, español y holandés.



Cualquier novedad en relación con la propuesta de transferencia, incluidos cambios en la fecha de la Vista ante el Juzgado, se publicará en el sitio web, donde encontrará la información más reciente. En el caso de autorizarse la transferencia, se anunciará en el sitio web de la RSA (www.rsagroup.com/brexit).

Atentamente,

En nombre y representación de

Royal & Sun Alliance Insurance plc



Posiblemente usted tenga que llevar a cabo alguna acción en relación con esta carta.

Si tiene alguna pregunta, visite nuestro sitio web
www.rsagroup.com/brexit

o bien llámenos al +44 121 441 7703

o envíenos un correo electrónico a
RSABrexit@Equiniti.com

29 de agosto de 2018

Estimado señor / señora:

Propuesta de transferencia de negocio de empresa en respuesta al Brexit

Nuestros registros indican que usted tiene una o varias pólizas de seguro o que ha hecho una o varias reclamaciones en virtud de una o varias pólizas de seguros emitidos por Royal & Sun Alliance Insurance plc (**RSAI**) a través de una o varias de sus sucursales en Francia, España, Países Bajos, Bélgica y Alemania (las **Sucursales en el EEE**).

El propósito de esta carta es proporcionarle información importante en relación con la posible transferencia del negocio de empresa de seguros y reaseguros de las Sucursales de RSAI en el EEE (el **Negocio de Empresa de las Sucursales en el EEE**), incluida(s) su(s) póliza(s) y/o reclamaciones, a RSA Luxembourg S.A. (**RSAL**), subsidiaria de RSAI constituida en Luxemburgo. RSAL está autorizada por Ministerio de Finanzas de Luxemburgo y es supervisada por el Commissariat aux Assurances (**CAA**), el organismo regulador de seguros en Luxemburgo.

La transferencia propuesta está sujeta a distintas autorizaciones reguladoras y legales y, de aprobarse, es previsible que entre en vigor inmediatamente después de la medianoche (hora del Reino Unido) del día 1 de enero de 2019.

Antecedentes

Consecuencia del anuncio de la posible salida del Reino Unido (**RU**) de la Unión Europea (**UE**) (el llamado "Brexit"), RSAI está dando los pasos necesarios para establecer una nueva entidad legal en Luxemburgo, RSAL y pretende transferir los Negocios de Empresa de las Sucursales en el EEE, junto con otras empresas, a RSAL. Estos cambios son necesarios para poder seguir prestando servicio a nuestras empresas en Europa después del Brexit. De no llevarse a cabo esta transferencia, y si el RU abandonase la UE, podría ocurrir que RSAI no estuviese legalmente autorizada para satisfacer todas aquellas obligaciones válidas con respecto a riesgos en el EEE después del Brexit.

El proceso de transferencia

La propuesta de transferencia se está llevando a cabo en virtud de la legislación del RU mediante un programa de transferencia del negocio de empresa de seguros (**Programa**) de conformidad con el Título VII de la Ley de Servicios Financieros y de Mercado del Reino Unido de 2000.

RSAI y RSAL han autorizado la transferencia propuesta y han realizado consultas detalladas con los reguladores en el Reino Unido, la Autoridad de Regulación Prudencial (**PRA**), la Autoridad de Conducta Financiera (**FCA**), y la CAA en Luxemburgo. Tras consultar con la FCA, la PRA ha dado su aprobación al



nombramiento de un Experto Independiente que, de conformidad con las leyes del RU, deberá revisar la transferencia propuesta y emitir un informe sobre su impacto sobre los asegurados y otras partes interesadas. En el folleto adjunto encontrará un resumen del informe del Experto Independiente.

Para que la transferencia propuesta sea efectiva, el Tribunal Superior de Justicia de Inglaterra y Gales (**Tribunal**) deberá autorizar este Programa. La Vista ante el Juzgado a este efecto está prevista para el 29 de noviembre de 2018, y se ha propuesto que la transferencia entre en vigor inmediatamente después de la medianoche (hora del Reino Unido) del 1 de enero de 2019 (la **Hora de Entrada en Vigor**).

¿Qué tiene que hacer usted?

La transferencia propuesta no producirá efecto alguno en los términos y condiciones de sus actuales pólizas y/o reclamaciones, pero el Asegurador de sus pólizas actuales pasará de RSAI a RSAL. Le aconsejamos que considere detenidamente el material recogido en esta carta y en sus adjuntos.

Si sabe de alguna otra persona que tenga intereses y/o tenga derecho a prestaciones en virtud de sus pólizas y/o reclamaciones, como subsidiarias, filiales o reclamantes, asegúrese de que también tengan oportunidad de leer esta carta y los documentos adjuntos. También puede indicarnos sus datos de contacto y nosotros nos pondremos en contacto con estas personas.

No tiene obligación de llevar a cabo ninguna acción respecto a la transferencia propuesta. Si considera que el Programa le afecta negativamente, también puede hacernos llegar sus discrepancias por escrito o telefónicamente. Registraremos estas discrepancias y las transmitiremos a la PRA, la FCA, al Experto Independiente y al Tribunal. También tiene derecho a que sus objeciones sean oídas y/o hacer manifestaciones personalmente o a través de un abogado en la Vista ante el Juzgado que deberá aprobar el Programa.

En estos momentos está previsto que la Vista ante el Juzgado para aprobar el Programa se celebre el 29 de noviembre de 2018 en The Rolls Building, Fetter Lane, Londres EC4A 1NL (Reino Unido). Se publicará información sobre la misma en www.rsagroup.com/brexit (la página web de la **RSA**), que será actualizada en el caso de que se produjese cualquier cambio en la fecha prevista.

Información adicional

Si desea obtener información adicional o desea hacer alguna observación o consulta sobre el Programa, póngase en contacto con nosotros mediante alguno de los medios detallados más abajo. Para ayudarnos a canalizar adecuadamente su consulta, indique en su consulta la referencia '**RSA BREXIT**'.

- Diríjase a nosotros por correo postal a RSA, Sucursal en España – Edf. Torre Europa – Pº de la Castellana, 95, Planta 19 – 28046 Madrid, España; o
- Por correo electrónico a RSABrexit@Equiniti.com; o bien
- Llame al centro de contacto de RSA Brexit al +44 121 441 7703. El horario de atención telefónica será de 09:00 a 19:00 (hora central de europa), de lunes a viernes. Las llamadas pueden ser grabadas.

Cualquier otra consulta general acerca de su(s) póliza(s) o reclamación/reclamaciones pero no relacionada con la transferencia propuesta, deberá realizarse a través de su contacto habitual o mediante los datos de contacto indicados en sus documentos de póliza.



El informe completo del Experto Independiente y, en su caso, el informe suplementario, se encuentran disponibles en nuestra página web www.rsagroup.com/brexit. Se puede acceder a estos documentos de forma gratuita previa solicitud y están disponibles en inglés, francés, alemán, español y holandés.

Se publicará en www.rsagroup.com/brexit información actualizada relacionada con la propuesta de transferencia, incluyendo aquella relacionada con posibles cambios en la fecha de la Vista en el Juzgado, de forma que usted pueda visitarla cuando así lo desee. En el caso de autorizarse la transferencia, se anunciará en el sitio web de la RSA.

Atentamente,

En nombre y representación de

Royal & Sun Alliance Insurance plc